

Resolución de Junta Ejecutiva N° 4979: Año de Gracia.

VISTO:

La situación económica de los recientes egresados.

Y CONSIDERANDO:

Que para poder ejercer la profesión es necesario su matriculación en el Colegio de Psicólogos de la Pcia. de Córdoba.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO
DE PSICÓLOGOS DE LA PCIA. DE CÓRDOBA

RESUELVE:

1. Que a partir de la fecha de egresado y hasta los dos años se considera a los profesionales recién egresados
2. Otorgar a los recién egresados un año aniversario de gracia para el pago de la cuota de matrícula profesional
3. Brindar a los recién egresados la posibilidad de pagar los gastos administrativos por matriculación en dos cuotas; la primera cuota en el momento de matricularse y la segunda en el mes inmediato posterior a dicha matriculación
4. El recién matriculado deberá entregar en la Institución en diskette e impreso el trabajo final de la carrera para ser incorporado a la Biblioteca del Colegio de Psicólogos de la Pcia. de Córdoba.
5. Estos beneficios tendrán vigencia a partir del la fecha de Junta de Gobierno del día 16 de Diciembre del 2000.
Córdoba, 21 de Diciembre del 2000.